Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0041

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VIERNES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a quien se identificó con Documento Único de Identidad número (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

- Planes de estudio autorizados a las IES relacionadas a las áreas de licenciatura en deportes y/o educación física (lista de nombres de planes de estudio, y nombre de IES que ofrece la carrera).
- 2. Si las carreras autorizadas a las IES en el área de educación física o deportes (licenciaturas) que no forman parte del currículo nacional están reguladas por el Reglamento Especial para el funcionamiento de carreras y cursos que habilitan para el ejercicio de la docencia en El Salvador y el fundamento legal.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, proporciona lo solicitado por usuario mediante archivo con formato PDF (adjunto).

HISTERIO DE EDUCACIÓN,

Francisco Javier-R. Varela

Oficial de Informacijo'n

Atentamente,

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0041

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS del día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2022-0041, presentada el pasado día VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, en la cual requiere "Lista de planes de estudio para las carreras que forman parte del currículo nacional conforme al Art. 12 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y que se encuentren relacionadas al área de deportes, educación física únicamente licenciaturas, no profesorados (listar nombre de las carreras, acuerdo ejecutivo o ministerial de aprobación como currículo nacional y las IES donde se sirven estas carreras". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación Superior el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, no se cuenta con un plan ministerial.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente

MINSTERIO DE EDUCACIÓN,

Francisco Javier R. Vairela

Oficial de Información